

Conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, y en particular al artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, que estará a su disposición en el domicilio social, así como el derecho de dichos acreedores y obligacionistas a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio de cesión y disolución en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de agosto de 2003.—Belén Rico Arévalo, Secretario del Consejo de Administración.—38.348.
1.^a 5-8-2003

BERAKO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
BERAKO EQUIPOS
ESPECIALES, S. L.
Sociedad unipersonal
HIDRO-LIMP, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión y cambio de denominación social

El accionista único y socio único, en su caso, de las sociedades «Berako, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, «Berako Equipos Especiales, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal e «Hidro-Limp, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, ha decidido, con fecha 30 de junio de 2003, la fusión por absorción de «Berako Equipos Especiales, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal e «Hidro-Limp, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, (Sociedades absorbidas) por la Sociedad «Berako, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, (Sociedad absorbente) mediante la extinción sin liquidación de las dos primeras con aportación de todo su patrimonio a la tercera, quedando la sociedad absorbente subrogada en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos del Proyecto de Fusión de fecha 26 de junio de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia de la fusión, el Accionista Único de la sociedad absorbente «Berako, Sociedad Anónima», de conformidad con los términos del Proyecto de Fusión, ha decidido la modificación de la denominación social actual de la Sociedad, pasando a denominarse «Berako Limpiezas Industriales, Sociedad Anónima».

En Trápaga-Trapagarán y Zarátamo (Vizcaya), 1 de julio de 2003.—Don Alfredo Velasco Erquicia, Presidente de los Consejos de Administración de «Berako, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «Berako Equipos Especiales, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) e «Hidro-Limp, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal).—37.286.
2.^a 5-8-2003

BSH ELECTRODOMÉSTICOS
ESPAÑA, S. A.
(Sociedad absorbente)
BSH FABRICACIÓN, S. A.
BSH INTERSERVICE, S. A.
BSH BALAY, S. A.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las sociedades BSH Electrodomésticos España, Sociedad Anónima, BSH Fabricación, Sociedad

Anónima, BSH Interservice, Sociedad Anónima y BSH Balay, Sociedad Anónima aprobaron con fecha 30 de junio de 2003, su fusión sobre la base de los Balances de Fusión de fecha 31 de diciembre de 2002, mediante la absorción por la primera de las otras sociedades, de conformidad con el Proyecto de Fusión de fecha 29 de mayo de 2003. Como consecuencia de la fusión se modifica el artículo 2.º de los Estatutos Sociales de BSH Electrodomésticos España, Sociedad Anónima, sociedad absorbente, para incorporar a su objeto social el objeto social de las sociedades absorbidas. Por ser de aplicación a la fusión el régimen previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede efectuar canje de acciones, por lo que no es necesario establecer relación de canje alguna ni fijar el procedimiento de canje de acciones. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán efectuadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2004. No se otorgará derecho especial alguno en la sociedad absorbente. No se atribuirá ventaja alguna a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión ni en la sociedad absorbente.

Los socios acordaron también acoger la presente fusión al régimen fiscal previsto en la Ley Foral 24/1996 de 30 de diciembre, y en la Ley 43/1995 de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Huarte (Navarra), 10 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración. Jesús Tomás Navarro Valenzuela.—37.465.
2.^a 5-8-2003

CABLEUROPA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

ARGOS TELECOMUNICACIONES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal

MERLÍN SERVICIOS PORTADORES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal

HYDRA SERVICIOS DE ATENCIÓN
AL CLIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal

ONONET COMUNICACIONES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de Cableuropa Sociedad Anónima Unipersonal, con fecha 30 de junio de 2003, y el accionista único de Argos Telecomunicaciones, Sociedad Anónima Unipersonal; Merlin Servicios Portadores, Sociedad Anónima Unipersonal; Hydra Servicios de Atención al Cliente, Sociedad Anónima Unipersonal, y Ononet Comunicaciones, Sociedad Anónima Unipersonal, en esa misma fecha, decidieron, tras aprobar el Proyecto de Fusión por absorción emitido y suscrito por los administradores de las citadas sociedades y sus respectivos balances de fusión, aprobar la fusión de Cableuropa Sociedad Anónima Unipersonal, con Argos Telecomunicaciones Sociedad Anónima Unipersonal, Merlin Servicios Portadores, Sociedad Anónima Unipersonal, Hydra Servicios de

Atención al Cliente Sociedad Anónima Unipersonal y Ononet Comunicaciones, Sociedad Anónima Unipersonal, mediante la absorción de las cuatro últimas sociedades por la primera de ellas, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de sus patrimonios a favor de la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos de los activos y pasivos de las sociedades absorbidas, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquellas, en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión por absorción depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Valencia y La Rioja, y todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas y la especialidad contemplada en el artículo 250 de dicha Ley, por ser Cableuropa Sociedad Anónima Unipersonal, la titular de la totalidad de las acciones que representan los distintos capitales de las sociedades absorbidas.

Se hace constar de forma expresa el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión.

Igualmente de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de las sociedades que participan en la misma en los términos previstos en dicho artículo.

En Madrid a 30 de junio de 2003.—Doña María Consuelo Roger Rull, Secretaria de los Consejos de Administración de Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal, y Argos Telecomunicaciones Sociedad Anónima Unipersonal; don Federico Bravo Hernández, Secretario del Consejo de Administración de Merlin Servicios Portadores, Sociedad Anónima Unipersonal; y Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal, representada por don Richard David Alden, Administrador único de Hydra Servicios de Atención al Cliente, Sociedad Anónima Unipersonal, y de Ononet Comunicaciones, Sociedad Anónima Unipersonal.—37.175.
2.^a 5-8-2003

CARPELLA, S. A.
(En liquidación)

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de mayo de 2003 en primera convocatoria, acordó con el voto favorable de todos los asistentes (86,07 % del capital social), entre otros, la reactivación de dicha compañía, reducción del capital social por importe de 967,63 euros, mediante la amortización de las 161 acciones propias que posee la entidad en cartera y la simultánea transformación de la misma en Sociedad de Responsabilidad Limitada. A su vez se acordó trasladar el domicilio social de la entidad a la calle Romagosa, nº 14, en Puigpunyent (Baleares).

Ello se hace público a efectos de lo dispuesto en la legislación mercantil vigente.

En Puigpunyent, 2 de junio de 2003.—El administrador único. D. Félix Ferrer Rotger.—36.865.

CATODE CANARIAS, S. L.

Anuncio de pérdida de certificación

Catode Canarias, S.L., como interesa de la certificación número 03061684, expedida por el Registro Mercantil Central, hace constar la pérdida de la misma a los efectos de expedición de duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, en la calle Príncipe de Vergara, 94, Madrid 28006, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio, trans-